

D. ALCALDICIO 1900 / 2019

VISTOS

Exento 1198 del 24 de abril de 2019. Memorándum No 67 enviado por DIDECO. Certificado de Disponibilidad No 153. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1° Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de DIDECO, necesita adquirir servicio de coffe break para realizar el primer taller de Auto-Consumo a realizarse en las dependencias de la Fundación Minera Escondida. 2° Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente el artículo 53 Letra a) "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM". 3° Que, la institución cuenta con presupuesto para realizar la adquisiciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese adquisición, mediante Trato Directo con el proveedor CARMEN AGUAYO RODRIGUEZ, RUT: 9.610.217-8 por un monto de \$ 100.000 IVA incluido.
- 2.- Impútese los gastos por \$ 100.000 con cargo a la cuenta 215-22-01-001
- 3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
- 4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal



KARLA RUY-PÉREZ NANGARÍ
Administradora Municipal

KRPN/RAC/CHPT/cef

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Archivo Encargado de Adquisiciones

